



CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/2/3  
16 de mayo de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA  
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL  
CONVENIO

Segunda reunión

UNESCO, París, 9-13 de julio de 2007

Tema 5 del programa provisional\*

### ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### RESUMEN

En el párrafo 1 b) de su decisión VIII/8, la Conferencia de las Partes decidió considerar, en su novena reunión, la orientación refundida para el desarrollo, la aplicación y la evaluación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la integración eficaz de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los sectores pertinentes.

En esta nota se examina la orientación existente, tomando nota de que la Conferencia de las Partes ha establecido la orientación general para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica así como orientación relacionada con los programas de trabajo y las cuestiones intersectoriales. La orientación existente se recopila en un anexo a la nota. En vista de la revisión de las metas dos y tres del Plan estratégico, se han identificado algunas lagunas en dicha orientación.

Se ha adoptado el enfoque siguiente para preparar la orientación refundida y actualizada contenida en las recomendaciones que se formulan a continuación.

- a) Se ha mantenido la orientación general existente con cambios menores;
- b) Se ha refundido el texto, en la medida de lo necesario, para reducir la redundancia;
- c) Se ha elaborado orientación genérica en relación con los programas de trabajo y las cuestiones intersectoriales, si bien no se ha intentado sustituir las decisiones existentes que proporcionan orientación más detallada específica de cada uno de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales; y
- d) Se ha elaborado orientación adicional para abordar las lagunas identificadas en la revisión.

\* UNEP/CBD/WG-RI/2/1

/...

## RECOMENDACIONES SUGERIDAS

El Grupo de Trabajo pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes, en su novena reunión, adopte la siguiente orientación refundida y actualizada:

Se insta a las Partes a que, al elaborar, aplicar y modificar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica:

a) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica proporcionen un marco nacional eficaz para la aplicación de los tres objetivos del Convenio y para establecer prioridades nacionales claras;

b) Incluyan, dentro del ámbito de sus estrategias y planes de acción nacionales, todas las disposiciones del Convenio pertinentes y los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio pertinentes y utilicen toda la orientación pertinente elaborada en el marco del Convenio 1/;

c) Den prioridad a la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como a la distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes del uso de los recursos genéticos, en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes 2/;

d) Tomen plenamente en cuenta el enfoque por ecosistemas como marco principal de acción a ser adoptado en el ámbito del Convenio al elaborar, aplicar y modificar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

e) Hagan hincapié, en las estrategias y planes de acción nacionales, de la contribución de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al bienestar del ser humano.

f) Identifiquen las principales amenazas a la diversidad biológica, incluyendo, según proceda, impulsores directos tales como cambio en el uso de la tierra, cambio climático, explotación excesiva, especies exóticas invasoras, contaminación y carga de nutrientes, e impulsores indirectos, tales como patrones de producción y consumo no sostenibles, e incluyan enfoques o medidas estratégicas para abordar las amenazas identificadas;

g) Establezcan metas nacionales, incluyendo, según proceda, objetivos cuantificados y con límites de tiempo y los indicadores relacionados. Se debería seleccionar una cantidad limitada de objetivos concentrándose en las prioridades nacionales. Cuando sea posible, los objetivos deberán ser cuantitativos y mensurables, y deben estar acompañados de los indicadores correspondientes; Deberán ser ambiciosos, pero alcanzables. El marco de metas, objetivos e indicadores para evaluar el progreso hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica y la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales proporcionan marcos flexibles dentro de los que pueden establecerse los objetivos nacionales. Del mismo modo, los objetivos nacionales pueden proporcionar un marco para los objetivos locales. En una nota del Secretario Ejecutivo preparada para la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10), se proporciona orientación, las lecciones aprendidas y una lista de indicadores;

h) Identifiquen las medidas prioritarias de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y otras estrategias nacionales pertinentes, y elaboren un plan de financiación para la aplicación de las medidas prioritarias;

i) Elaboren un plan de comunicaciones para las estrategias y planes de acción nacionales;

j) Hagan participar a todos los interesados pertinentes en la elaboración, aplicación, supervisión y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales, incluidos representantes de todos los sectores de la sociedad y la economía que causen un efecto importante en la diversidad biológica o la

1/ La Secretaría preparará y mantendrá una lista de las decisiones de la Conferencia de las Partes pertinentes, en líneas similares al anexo a la presente nota.

2/ Si bien el Artículo 6 se refiere sólo a los dos primeros objetivos del Convenio, en el párrafo 2 de la decisión VI-27 A, la Conferencia de las Partes también instó a las Partes a incluir también la distribución de beneficios en la integración en los planes, programas y políticas pertinentes.

utilicen o se beneficien de los servicios ofrecidos por los ecosistemas, tales como sectores del gobierno, autoridades locales, comunidades indígenas y locales, sociedad civil y sector privado;

k) Coordinen las estrategias y planes de acción nacionales con otras estrategias nacionales, especialmente con las estrategias de reducción de la pobreza, estrategias nacionales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, estrategias de desarrollo sostenible y estrategias de adaptación al cambio climático y de lucha contra la desertificación, así como estrategias sectoriales, y estrategias desarrolladas en el marco de otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

l) Utilicen o desarrollen, según proceda, otros mecanismos y redes, regionales, subregionales o bioregionales en apoyo de la aplicación del Convenio;

m) Promuevan la acción local en relación con la diversidad biológica, integrando las consideraciones relativas a la diversidad biológica en los procesos de planificación de nivel subnacional y local y, según y como proceda, en la elaboración de estrategias y/o planes de acción en materia de diversidad biológica subnacionales y locales;

n) Identifiquen las limitaciones y los obstáculos respecto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y los reseñen en sus informes nacionales;

o) Den a conocer sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, incluidas modificaciones periódicas e informes sobre la aplicación, a través del mecanismo de facilitación.

## I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. El Artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica requiere que cada una de las Partes elabore o adapte estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y que integren, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes.

2. En sus decisiones VI/26, sobre el Plan estratégico del Convenio, y VI/27 A, sobre la aplicación del Convenio, la Conferencia de las Partes en el Convenio hizo hincapié en que la elaboración y la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales constituye una piedra fundamental de la aplicación del Convenio en el nivel nacional. Esto se refleja en el objetivo 3 del Plan estratégico, a saber, "las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio".

3. Tras haber considerado la cuestión de las estrategias y planes de acción nacionales en su segunda reunión, la Conferencia de las Partes ha emitido orientación acerca de la preparación y aplicación de dichas estrategias y planes y ha avalado directrices de terceros elaboradas para ayudar a los países a cumplir con sus obligaciones conforme al Artículo 6 del Convenio. Sin embargo, la orientación existente acerca de la preparación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales está fragmentada e incompleta en determinadas esferas.

4. Tendiendo en cuenta la importancia central que revisten las estrategias y planes de acción nacionales para el Plan Estratégico del Convenio y su aplicación, el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio considera la necesidad de refundir y actualizar la orientación y las directrices disponibles acerca de los mismos. Más específicamente:

a) La orientación relativa al ámbito de fondo de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica está dispersa en una gran cantidad de decisiones individuales, especialmente entre aquellas que se ocupan de los programas de trabajo temáticos.

b) La Conferencia de las Partes ha elaborado diversos instrumentos (incluidos, por ejemplo, los principios y orientación sobre el enfoque por ecosistemas y las directrices sobre evaluaciones ambientales) cuyas posibilidades probablemente no se usan completamente para elaborar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales.

c) Se ha alentado a las Partes a promover las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los planes y estrategias correspondientes a otros convenios (tal como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación) y a incluir elementos pertinentes a los restantes convenios relacionados con la diversidad biológica,<sup>3/</sup> pero se ha dado a conocer escasa orientación sobre esta cuestión;

d) En vista de este análisis, la Conferencia de las Partes decidió considerar, en su novena reunión, la orientación refundida para el desarrollo, la aplicación y la evaluación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la integración eficaz de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los sectores pertinentes (decisión VIII/8, párrafo 1 b)).

5. Este documento presenta una reseña de la orientación existente (sección II) e identifica la orientación adicional posible basada en la revisión del estado de los objetivos 2 y 3 del Plan Estratégico que surgen de las notas del Secretario Ejecutivo sobre el estado de aplicación de los objetivos dos y tres del Plan Estratégico (UNEP/CBD/WGRI/2/2) y en los obstáculos para la aplicación de estrategias y

---

<sup>3/</sup> Además del Convenio sobre la Diversidad Biológica los "convenios relacionados con la diversidad biológica mundial" son la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), la Convención sobre Especies Migratorias (CEM), el Tratado Internacional sobre Recursos Filogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, la Convención de Ramsar sobre los Humedales y la Convención sobre el Patrimonio Mundial.

planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/WGRI/2/2/Add.1) (sección III). Se ha preparado un proyecto de orientación refundida que se incluye con las recomendaciones sugeridas en el comienzo de esta nota.

## II. ORIENTACIÓN EXISTENTE

6. En su segunda reunión, celebrada en 1995, cuando la Conferencia de las Partes consideró el Artículo 6 por primera vez, se alentó a las Partes a colaborar con las organizaciones pertinentes y, si lo deseaban, a tomar en consideración las directrices existentes, tales como aquellas publicadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUMA), el Instituto de los Recursos Mundiales y la UICN 4/.

7. Después de dicha reunión, la Conferencia de las Partes ha emitido orientación adicional sobre el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en una gran cantidad de decisiones, con inclusión de a) orientación general y b) orientación relativa a programas de trabajo específicos del Convenio y sobre algunas cuestiones intersectoriales. En el anexo I a este documento se presenta un resumen de dicha orientación.

### ***Orientación general***

8. La Conferencia de las Partes se ocupó más exhaustivamente de las estrategias y planes de acción nacionales en su sexta reunión, celebrada en 2002, cuando, en el párrafo 2 de la decisión VI/27 A, instó a las Partes a:

- a) Elaborar y adoptar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, si todavía no lo hubiesen hecho, a que los apliquen y los examinen periódicamente a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación;
- b) Dar prioridad a la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la distribución de los beneficios, en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, de conformidad con el artículo 6 del Convenio;
- c) Identificar medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en otras estrategias nacionales pertinentes;
- d) Aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los examinen periódicamente a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación;
- e) Establecer mecanismos o procesos de consulta nacionales, prestando particular atención, cuando proceda, a las necesidades concretas de las comunidades indígenas y locales, para coordinar, vigilar, evaluar y examinar periódicamente las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- f) Determinar los problemas y obstáculos respecto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que los reseñen en sus informes nacionales;
- g) Poner a disposición del público sus estrategias y planes de acción nacionales, incluidos los exámenes periódicos, por conducto de sus mecanismos nacionales de intercambio de información y el sitio en Internet del Convenio;

9. En la misma reunión, la Conferencia de las Partes también adoptó un Plan estratégico para el Convenio. Una de las cuatro metas es que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio.

10. También se ha invitado a las Partes a “establecer blancos mensurables para alcanzar los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”. La Conferencia de las Partes ha

---

4/ Decisión II/7.

hecho hincapié en que los objetivos y las metas deberían examinarse a título de marco flexible dentro del cual pudieran elaborarse metas nacionales y/o regionales e invitó a las Partes y gobiernos a desarrollar tales metas, según corresponda, y a integrarlas a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. 14, 15). Este pedido fue reiterado por la Conferencia de las Partes en su octava reunión, en 2006, en la decisión VIII/15.

#### ***Orientación relativa a los programas de trabajo y las cuestiones intersectoriales***

11. La orientación elaborada por la Conferencia de las Partes respecto de la integración de los programas de trabajo temáticos y las cuestiones intersectoriales no es uniforme. Para la mayoría de los programas de trabajo temáticos, pero no todos, se alienta a las Partes a integrar los programas de trabajo, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales. Para algunos programas de trabajo (por ejemplo, el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas), existe orientación mucho más específica. Se proporciona amplia orientación respecto de las especies exóticas invasoras, pero no así para la mayoría de las restantes cuestiones intersectoriales o artículos del Convenio. Del mismo modo, las recomendaciones para el uso de las herramientas y la orientación desarrollados por la Conferencia de las Partes varían en cuanto al grado de vinculación establecido con las estrategias y planes de acción nacionales.

### **III. LAGUNAS EN LA ORIENTACIÓN EXISTENTE**

12. A partir de la revisión de la situación de las estrategias y planes de acción nacionales (UNEP/CBD/WGRI/2/2) y la síntesis y análisis de los obstáculos para la aplicación y las lecciones aprendidas de la revisión (UNEP/CBD/WGRI/2/2/Add.1), surgen diversos puntos que no se reflejan cabalmente en la orientación existente. Estos son:

- a) La necesidad de contar con planes de comunicación para promover las estrategias y planes de acción nacionales (además de que las estrategias y planes de acción nacionales incluyan estrategias de comunicación, educación y conciencia pública);
- b) La necesidad de hacer hincapié en la diversidad biológica vinculando la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano;
- c) La necesidad de contar con planes de financiación para actividades prioritarias;
- d) La necesidad de hacer participar a todos los interesados en el desarrollo, la actualización y la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales; y
- e) La necesidad de que se adopten medidas en relación con la diversidad biológica en el nivel local, incluso vinculando las estrategias y planes de acción nacionales con los procesos de planificación locales, y/o el desarrollo de estrategias o planes de acción en materia de diversidad biológica locales.

### **IV. ELABORACIÓN DE ORIENTACIÓN ACTUALIZADA Y REFUNDIDA**

13. A efectos de elaborar la orientación refundida y actualizada que figura en las recomendaciones de las páginas 2 y 3 precedentes, se adoptó el siguiente enfoque:

a) Se ha mantenido la orientación general existente con cambios menores (en particular la decisión VI/27 A, párrafos 2 y 3; b) En algunos casos, se ha refundido el texto existente para reducir la redundancia. Por ejemplo, el texto existente sobre la integración de la meta de 2010 para la diversidad biológica y los objetivos de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales se ha consolidado en el proyecto de orientación.

c) Se ha elaborado orientación genérica, requiriendo la integración de los programas de trabajo temático y las cuestiones intersectoriales en las estrategias y planes de acción nacionales. Se presupone que todos los programas de trabajo deberían integrarse en las estrategias y planes de acción nacionales en la medida en que resulten pertinentes para la Parte en cuestión. Sin embargo, se debe

señalar que la orientación específica existente continúa estando en las decisiones originales; no es intención retirar dicha orientación; y

d) Se ha elaborado orientación adicional para abordar las lagunas identificadas en la sección III anterior.

/...

*Anexo***DECISIONES DE LA CONFERENCIA QUE PROPORCIONAN ORIENTACIÓN A LAS PARTES  
SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES 5/**

<b>Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB</b>	<b>Decisión</b>	<b>Orientación</b>
Artículos 6 y 8.	II/7 (párr. 5)	<i>Alienta a las Partes a que, al preparar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales colaboren con otras organizaciones pertinentes y, si lo desean, tengan en cuenta las directrices existentes, como la “Planificación nacional de la diversidad biológica”, publicadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Instituto de los Recursos Mundiales y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN);</i>
Artículos 6 y 8.	III/9 (párr. 2)	<i>Insta a las Partes a que incluyan en sus planes o estrategias y legislación nacionales medidas para: a) la conservación de la diversidad biológica, tanto in situ como ex situ; b) la integración de objetivos relacionados con la diversidad biológica en las políticas sectoriales pertinentes, a fin de lograr la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y c) la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos</i>
Objetivos	III/9 (párr. 5)	<i>Invita a las Partes a establecer metas mediales para cumplir los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica</i>
Diversidad biológica agrícola	III/11 (párr. 15)	<i>Alienta a las Partes a que desarrollen estrategias, programas y planes nacionales que identifiquen componentes claves de la diversidad biológica en los sistemas de producción agrícola, fomenten la adopción de prácticas de reparación y se integren con otros planes, programas y proyectos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de otros sistemas terrestres, de aguas dulces, costeros y marinos</i>
Cooperación	III/21 (párr. 8)	<i>Insta a las Partes a que vean por que la conservación y la utilización sostenible de las zonas húmedas y de las especies migratorias y sus hábitats se incorporen plenamente en las estrategias, planes y programas nacionales</i>
Diversidad biológica marina y costera	IV/5, anexo (párr. 10) (retirado)	Las Partes, de conformidad con el Artículo 6 del Convenio, deberían desarrollar estrategias, planes y programas nacionales a fin de fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera
Educación y sensibilización del público	IV/10 (párr. 1 a))	B <i>Insta a las Partes a que presten especial atención a las disposiciones del artículo 13 del Convenio al elaborar sus estrategias y planes de acción nacionales</i>
Enfoque por ecosistemas	V/6, anexo, sección C (párr. 12)	Orientación operacional para la aplicación del enfoque por ecosistemas Como marco primario para las medidas que se adopten en virtud del Convenio, en el enfoque por ecosistemas deberían tenerse plenamente en cuenta el desarrollo y la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.
Educación y conciencia pública	V/17 (párr. 6)	<i>Invita a las Partes, los gobiernos, las organizaciones y las instituciones a que apoyen la creación de capacidad para educación y comunicación en materia de diversidad biológica como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, teniendo en cuenta la iniciativa mundial;</i>
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	V/23, anexo I, (párr. 2 f)	Desde el programa de trabajo: Prestar apoyo al desarrollo de estrategias y programas nacionales y promover la integración de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los planes, los programas y las políticas sectoriales e intersectoriales, de conformidad con el Artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuanto a procurar la armonización y evitar la duplicación al realizar actividades pertinentes a otras convenciones conexas...
Acceso y participación en los beneficios	V/26 (párr. 3)	<i>Insta a las Partes a que se aseguren de que se han establecido medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y distribución de beneficios como componente de sus estrategias nacionales en materia de diversidad biológica y que tales arreglos están vinculados a los objetivos de conservación y</i>

5/ Esta tabla no incluye pedidos de información a corto plazo y exclusivamente relacionados con los procedimientos formulados a las Partes. Debe notarse también que hay orientación adicional disponible en relación con las especies exóticas invasoras (decisión VI/23, párrafo 10), diversidad biológica de las islas (decisión VIII/1, anexo) y CEPA (decisión VIII/6, anexos II y III).

<b>Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB</b>	<b>Decisión</b>	<b>Orientación</b>
		utilización sostenible
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	VI/4 (párr. 2)	<i>Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las secretarías de los convenios pertinentes, prepare una propuesta para la elaboración de un mecanismo para coordinar sus actividades en esas esferas, y para vincular las estrategias y planes de acción nacionales y asegurar su integración en materia de la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los programas de acción nacionales en el marco de la Convención de lucha contra la desertificación</i>
Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales	VI/9 (párr. 4)	<i>Invita a las Partes y gobiernos a desarrollar metas nacionales o regionales y, según proceda, a incorporarlas a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica</i>
Diversidad biológica forestal	VI/22 (párr. 10)	<i>Insta a las Partes y a otros gobiernos a incorporar los objetivos pertinentes y actividades afines del programa de trabajo en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en sus programas forestales nacionales y a fomentar la compatibilidad y la complementariedad entre estos planes y programas y otras iniciativas afines</i>
Especies exóticas invasoras	VI/23 (párr. 10)	<i>Insta a las Partes y otros gobiernos a que, al aplicar los Principios de orientación y al formular, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, presten atención a las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras, para... (Se proporciona más orientación en VI/23 10, que no se reproduce en el presente.)</i>
Plan Estratégico para el Convenio sobre la Diversidad Biológica	VI/26 (Anexo)	<p>Meta 3: Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio.</p> <p>3.1 Cada Parte ha establecido estrategias, planes y programas nacionales eficaces que constituyen el marco nacional para aplicar los tres objetivos del Convenio y para fijar prioridades nacionales claras.</p> <p>3.4 Las prioridades en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se aplican vigorosamente, como medio de lograr la aplicación del Convenio a nivel nacional, y como contribución de importancia al programa mundial de diversidad biológica</p>
Aplicación del Convenio, en particular aplicación de medidas prioritarias de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica	VI/27A (párr. 2)	<p><i>Insta a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Elaborar y adoptar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, si todavía no lo hubiesen hecho, a que los apliquen y los examinen periódicamente a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación;</li> <li>b) Dar prioridad a la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la distribución de los beneficios, en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, de conformidad con el artículo 6 del Convenio;</li> <li>c) Identificar medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en otras estrategias nacionales pertinentes;</li> <li>d) Aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los examinen periódicamente a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación;</li> <li>e) Establecer mecanismos o procesos de consulta nacionales, prestando particular atención, cuando proceda, a las necesidades concretas de las comunidades indígenas y locales, para coordinar, vigilar, evaluar y examinar periódicamente las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;</li> <li>f) Determinar los problemas y obstáculos respecto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que los reseñen en sus informes nacionales;</li> <li>g) Poner a disposición del público sus estrategias y planes de acción nacionales, incluidos los exámenes periódicos, por conducto de sus mecanismos nacionales de intercambio de información y el sitio en Internet del Convenio;</li> </ul>
Cooperación regional	VI/27A (párr. 3)	<i>Alienta a las Partes a:</i> la creación de mecanismos y redes regionales, subregionales o bioregionales

/...

Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
		para apoyar la aplicación del Convenio con inclusión y mediante el desarrollo de estrategias y planes de acción regionales o subregionales de diversidad biológica, según proceda, la determinación de los problemas y obstáculos comunes respecto de la aplicación y el fomento de medidas conjuntas para abordarlos;
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	VII/2 (párr. 5 l)	<i>Pide</i> al Secretario Ejecutivo... integración de actividades relacionadas con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad con los programas de acción nacionales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación, los programas de acción para la adaptación nacional en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las políticas de Ramsar sobre humedales y otros programas relevantes, comprendidas las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza
Diversidad biológica marina y costera	VII/5 (párr. 44)	<i>Insta</i> a las Partes y a otros Gobiernos a adoptar el uso de métodos y técnicas pertinentes para evitar los efectos negativos de la maricultura sobre la diversidad biológica marina y costera y a incorporarlos en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica
Vigilancia e indicadores	VII/8 (párr. 8)	<i>Insta</i> a todas las Partes que todavía no lo hayan hecho a preparar un conjunto de indicadores de la diversidad biológica como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales, teniendo en cuenta, según proceda, los blancos de la estrategia mundial para conservación de especies vegetales y el blanco por lograr al año 2010 de una reducción significativa en el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a los niveles mundial, regional y nacional; así como a la orientación, lecciones aprendidas y lista de indicadores proporcionados en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/9/10
Diversidad biológica y turismo	VII/14 (párr. 10)	<i>Invita</i> a los gobiernos a integrar estas Directrices al desarrollo o revisión de sus estrategias y planes de desarrollo turístico, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y otras estrategias sectoriales conexas, a los niveles adecuados, en consulta con los interesados, entre ellos las empresas operadoras de turismo y todos los integrantes del sector turístico
Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	VII/10 (párr. 6 a))	<i>Aliensa</i> a las Partes a... promover y facilitar la aplicación y supervisión de la Estrategia a nivel nacional, incluida la determinación de objetivos nacionales y su integración a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y a los planes, programas y actividades sectoriales e intersectoriales
Diversidad biológica de montañas	VII/27 (párr. 3)	<i>Invita</i> a las Partes a determinar las medidas que tengan prioridad entre las recomendadas en el programa de trabajo propuesto dependiendo de las condiciones nacionales o locales particulares e <i>insta</i> a las Partes a que las incorporen a sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como a sus programas y actividades nacionales sobre la aplicación de los convenios e iniciativas regionales sobre montañas y las apliquen teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.
Diversidad biológica de las islas	VIII/1 (párr. 3)	<i>Insta</i> a las Partes... a aplicar el programa de trabajo en primera instancia mediante su incorporación a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, e <i>insta</i> además a las Partes a incorporarlos en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible. (Se proporciona más orientación en el Programa de trabajo, Anexo a VIII/1.)
Iniciativa mundial sobre taxonomía	VIII/3 (párr. 9)	<i>Insta</i> a las Partes y otros Gobiernos que no lo hayan hecho a que: [...] Lleven a cabo o actualicen, con carácter prioritario, las evaluaciones de las necesidades taxonómicas nacionales, incluso una evaluación de las necesidades técnicas, tecnológicas y de capacidades relacionadas y establezcan prioridades para la labor taxonómica teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país. En estas evaluaciones deberían tenerse en cuenta las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en curso, así como las estrategias e iniciativas regionales que se están desarrollando, con particular atención a las necesidades y prioridades de los usuarios
Iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública	VIII/6 (Anexo párr. 2)	II, Las estrategias de CEPA se deben desarrollar y aplicar, según corresponda, como componentes de las estrategias y planes de acción de diversidad biológica. Cuando los países tengan ya elaboradas estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, toda estrategia de CEPA debe tomar en cuenta el potencial de los mismos.

Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
		(Se proporciona más orientación en los Anexos II y III de VIII/6)
Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación	VIII/11 (Programa de trabajo del mecanismo de facilitación)	<p>Acciones de los mecanismos de facilitación nacionales:</p> <p>1.1.8. Identificar y aplicar las oportunidades para facilitar la cooperación científica y técnica que ampliará la capacidad para aplicar las acciones prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica</p> <p>1.2.3. Identificar y aplicar las oportunidades para facilitar la transferencia de tecnología que se necesita para aplicar las acciones prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica</p> <p>3.3.4. Identificar áreas de trabajo en las que el trabajo activo en redes entre expertos facilitaría la aplicación de las acciones priorizadas en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, y buscar establecer dichas redes.</p>
Recursos financieros y mecanismo financiero	VIII/13 (párr. 2)	<i>Afirma</i> que las Partes y Gobiernos deben determinar sus propias prioridades de fondos para las actividades de diversidad biológica basándose en el Plan Estratégico tomando en cuenta los elementos pertinentes de los programas de trabajo del Convenio
Informes nacionales	VIII/14 (párr.)	<i>Decide</i> que el cuarto informe nacional y los informes posteriores deberían estar orientados a los resultados y centrarse en la situación y tendencias nacionales de la diversidad biológica, acciones nacionales y resultados relativos al logro de la meta de 2010 y los objetivos del Plan estratégico del Convenio, así como en los avances en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica
Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
Marco para la supervisión de la puesta en práctica del logro de la meta 2010 e integración de las metas en los programas de trabajo temáticos	VIII/15 (párr. 10)	<i>Hace hincapié</i> en que las metas... deberían... ser vistas como un marco flexible dentro del que las metas nacionales y/o regionales puedan desarrollarse, pertinente a la aplicación por las Partes de los programas de trabajo y de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, según prioridades y capacidades nacionales y/o regionales, tomando en cuenta diferencias en la diversidad biológica entre los países;
Ibíd.	VIII/15 (párr. 11)	<i>Insta</i> a las Partes e <i>invita</i> a otros Gobiernos a elaborar objetivos y metas nacionales y/o regionales y los indicadores nacionales relacionados... y las incorporen a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica...
Ibíd.	VIII/15 (párr. 15)	<i>Hace hincapié</i> en que el motivo técnico elaborado y los indicadores mundiales propuestos para las metas orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas estipuladas en el anexo a la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/4/Add.2) tienen la finalidad de orientar a las Partes en su aplicación de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica
Ibíd.	VIII/15 (párr. 23)	<i>Hace hincapié</i> en que el motivo técnico y los indicadores mundiales propuestos para las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/10) tienen la finalidad de dar orientación a las Partes en su aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica
Intervención del sector privado	VIII/17 (párr. 1)	<i>Insta</i> a los puntos focales nacionales a que, en colaboración con los departamentos gubernamentales pertinentes, comuniquen la importancia de la diversidad biológica a las compañías que realizan operaciones dentro de la jurisdicción de las Partes, incluso en las compañías estatales y la pequeña y mediana empresa, a fin de hacer intervenir a dichas compañías en la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y alentar a dichas compañías a adoptar prácticas que apoyen la aplicación de tales estrategias y planes y los objetivos del Convenio

/...

Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
Diversidad biológica agrícola	VIII/23 (párr. 5)	<i>Insta a las Partes y otros Gobiernos a que integren las consideraciones sobre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición a sus estrategias nacionales de diversidad biológica, planes de acción y otros planes y actividades nacionales, inclusive los planes de acción nacionales para la nutrición y las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio</i>

-----

/...